

B. .M.E.

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 393

martes 18 de marzo de 2014

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

- 527** · Comisión Evaluadora. Licitación Pública "Ejecución, mantenimiento y explotación comercial Guardería Parque Náutico Central". Integrantes. Reemplazo.
- 528** · Comisión evaluadora. Licitación Pública "Construcción y explotación comercial centro de espectáculos artísticos y deportivos, convenciones, congresos, ferias y exposiciones (Predio ex rural Parque Independencia)". Integrantes. Reemplazo.
- 529** · Licitación Pública. "Ejecución, operación, mantenimiento y explotación comercial Parque Náutico Ludueña". Multa por incumplimiento obligaciones. Aplicación.
- 536** · Concesionario Patio de la Madera. Convenio de Pago. Ratificación.



DECRETO Nº 0527

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de marzo de 2014.-

VISTO

El Decreto Nº 3168 de fecha 28 de diciembre de 2012; mediante el cual se llama a "Licitación Pública para la ejecución, mantenimiento y explotación comercial de la Guardería Parque Náutico Central - Ciudad de Rosario"; se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y se crea la Comisión Evaluadora;

Y CONSIDERANDO

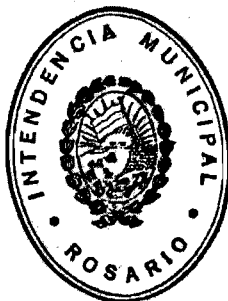
Que es necesario modificar la Integración de la "Comisión Evaluadora" creada por el art. 3º del decreto 3168/12

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA


ARTICULO 1º DEJASE sin efecto la designación de la CPN Hilda Gontín y CP Guillermo Arbio como integrantes de la comisión evaluadora dispuesta en el art. 3º del decreto 3168/12


ARTICULO 2º DESIGNASE al Sr. Roberto Bruera integrante de la comisión evaluadora creada por el art. 3º del decreto 3168/12

ARTICULO 3º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.




Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario


ROBERTO BRUERA
Subdirector Gral. de
Gestión y Control de Concesiones
Secretaría de Producción y
Desarrollo Local


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



DECRETO Nº 0528

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de marzo de 2014.-

VISTO

El Decreto Nº 2427 de fecha 10 de diciembre de 2013; mediante el cual se llama a "Licitación Pública para la construcción y explotación comercial del centro de espectáculos artísticos y deportivos, convenciones, congresos, ferias y exposiciones (Predio de la ex Rural Parque Independencia)"; se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y se crea la Comisión Evaluadora;

Y CONSIDERANDO

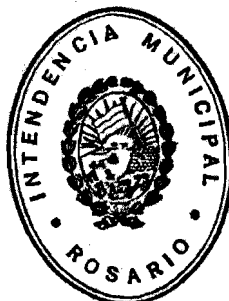
Que es necesario modificar la Integración de la "Comisión Evaluadora" creada por el art. 3º del decreto 2427/13

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º DEJASE sin efecto la designación de la CPN Hilda Gontín como integrante de la comisión evaluadora dispuesta en el art. 3º del decreto 2427/13

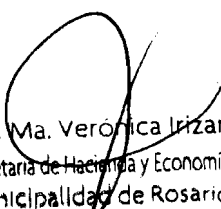
ARTICULO 2º DESIGNASE al Sr. Roberto Bruera integrante de la comisión evaluadora creada por el art. 3º del decreto 2427/13

ARTICULO 3º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.




Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario


ROBERTO BRUERA
Subdirector Gral. de
Gestión y Control de Concesiones
Secretaría de Producción y
Desarrollo Local


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



DECRETO Nº 0529

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de marzo de 2014.-

VISTO

Las actuaciones derivadas del Expte. Nº 38069/2013 I, relacionadas a la conducta contractual de la Firma OBRING SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-60594295-0; respecto a sus obligaciones contraídas en virtud de la Licitación Pública destinada a la ejecución, operación, mantenimiento y explotación comercial del Parque Náutico Ludueña y que fuera adjudicada por Decreto Nº 1072 del 12 de mayo de 2011;

Y CONSIDERANDO

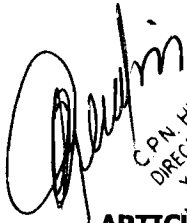
Que mediante el expediente de la referencia, se constató un atraso en distintos rubros con respecto al Plan de Avance de Obras, mediante Orden de Servicio Nº 27 del 17-09-2013 (atraso de obra) y Nº 30 del 20-09-2013 (proyecto de electricidad), ambas notificadas por la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que al respecto, y conforme el artículo 57 -SANCIONES- del Pliego Licitatorio dispone *Durante la etapa de la construcción "b)* por no cumplir con las órdenes impartidas por la Inspección de Obra referidas al cumplimiento y desarrollo de las obras \$500 por cada día de incumplimiento. Los plazos se computarán en días corridos y comenzarán a correr en la fecha estipulada según contrato." En el caso b) el plazo comenzará a correr desde la notificación al concesionario de la respectiva orden emanada por la Inspección;

Que mediante Obra de Servicio Nº 34 de fecha 01 de octubre de 2013 la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura notificó a la firma los atrasos de las Ordenes de Servicio Nº 27 y 30 citadas, solicitando autorización para la aplicación de la siguiente sanción: \$500.- por día por 6 (seis) días = \$ 3000 (PESOS TRES MIL);

Que tomó intervención el asesor legal de la Secretaría de Obras Públicas mediante Nota obrante a fs 8 del expte, del cual se desprende que "... por razones de competencia, correspondería su remisión a la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones, para la prosecución del trámite pertinente.";

Por lo que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

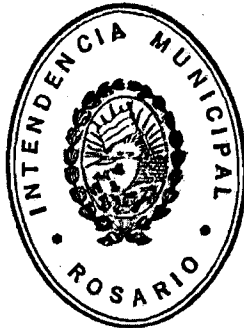

C.P.N. HILDA AMELIA CONTINI
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
Y CONTROL DE CONCESIONES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A**

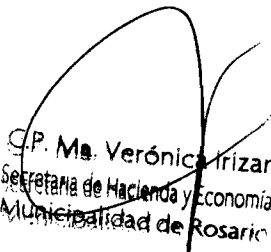
ARTICULO 1º: **APLIQUESE** multa de \$3.000 (PESOS TRES MIL) a la firma OBRING SOCIEDAD ANONIMA, en base a lo expresado en los considerandos que anteceden

ARTICULO 2º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
Secretaria de Producción
y Desarrollo Local
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 0536

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de marzo de 2014.-

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 2226/2014G y 2230/14 G referido a la solicitud de prórroga de la concesión y a lo dictaminado por Asuntos Jurídicos en su dictamen Nº 157/14 en lo atinente a suscribir un Convenio de cancelación total para regularizar la deuda que el actual concesionario del Patio de la Madera, Rosario Eventos SA, mantiene en concepto de canon,

Y CONSIDERANDO

El convenio de Pago de fecha 31 de enero de 2014 suscripto entre la Municipalidad de Rosario, representada por la Directora General de Gestión y Control de Concesiones Dra. Hilda Amelia Gontín, por una parte; y la firma Rosario Eventos SA. concesionaria del Patio de la Madera, representada por su presidente el Sr. Eduardo Luis Lagos DNI 14.081.198.

Necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Pago de fecha 31 de Enero de 2014 suscripto entre las partes arriba consignadas, cuya copia forma parte del presente acto dispositivo.

ARTICULO 2º ENCÁRGUESE a la Dirección General Gestión de Recursos la emisión de los respectivos comprobantes para efectivizar los pagos pertinentes.

ARTICULO 3º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Hilda Amelia Gontin
C.P.N. HILDA AMELIA GONTIN
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
Y CONTROL DE CONCESIONES

Eleonora Scagliotti
Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
Secretaría de Producción
y Desarrollo Local
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Monica Fein
Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Veronica Irizar
C.P. Ma. Veronica Irizar
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

CONVENIO DE PAGO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, por una parte, en adelante la "Municipalidad" representada en este acto por la Directora General de Gestión y Control de Concesiones Dra. Hilda Gontín; y por la otra parte el Sr. Eduardo Luis Lagos DNI 14.081.198, en su carácter de presidente de la firma **ROSARIO EVENTOS S.A.**, en adelante la "empresa", se conviene el celebrar el presente convenio de pago, el que se regirá conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La empresa adeuda a la Municipalidad en concepto de canon locativo por la concesión para la explotación comercial del Centro de Convenciones J. D. Perón ubicado en el Patio de la Madera los períodos de julio 2011 a diciembre 2012 y diciembre 2013, ascendiendo a un total de pesos doscientos setenta y tres mil quinientos setenta y nueve con 66/100 (\$ 273.579,66).

SEGUNDA: El total adeudado indicado en la cláusula primera se abonará en un financiamiento en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas. Siendo el anticipo de pesos sesenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con 61/100 (\$68.399,61) y tres cuotas iguales de sesenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 92/100 (\$68.394,92) cada una. La empresa deberá ingresar a través de las Cajas del Banco Municipal de Rosario, el importe del anticipo a los dos (2) días hábiles de la formalización del convenio y las restantes cuotas el día 15 de cada mes, comenzando el mes siguiente al del pago del anticipo. Todos estos plazos comienzan a regir a partir de los cinco días de la comunicación efectiva del Decreto Ratificatorio del presente Convenio. La falta de pago en el plazo fijado dará lugar a la aplicación de los intereses resarcitorios dispuestos en el artículo 41 del Código Tributario Municipal (mora).

TERCERA: El atraso en más de una (1) cuota originará la caducidad del presente convenio, por otro lado, queda la Municipalidad con la facultad de iniciar las acciones pertinentes según lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige la concesión u otras medidas que considera necesarias.

CUARTA: Se transcribe el artículo 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2756, que textualmente dice: *"Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."*

QUINTA: Se transcribe la Resolución Nº 184/82 (Secretaría de Hacienda y Economía) que forma parte integrante del presente: *"Rosario, 15 de Julio de 1982. Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el cual participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contratada. Se resuelve: 1º) En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad se aparte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá colocarse, con indicación de su titular, el domicilio real de los socios solidarios. 2º) Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá"*

notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si Así no se hiciere, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surgirá total efecto. 3º) Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo. 4º) Insertar por la Subsecretaría de Hacienda, y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar."

SEPTIMA: La Municipalidad de Rosario fija su domicilio en la calle Buenos Aires 711 y la empresa con domicilio en Cafferata 729, siendo los domicilios válidos a todo efecto.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de enero de 2014.

C.P.N. HILDA AMELIA GONTIN
DIRECTORA GENERAL DE GESTION
Y CONTROL DE CONCESIONES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES COPIA

ALBERTO JUAN MUJCA
SUB DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA